



RESOLUCION No. CSJRIR19-365  
6 de agosto de 2019

*"Por medio de la cual se resuelve un recurso"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE Risaralda** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y según lo discutido en reunión ordinaria del 31 de julio de 2019, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, conocido como Convocatoria 4.

Que por medio de la Resolución No. CSJRIR18-473 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al mismo, destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda.

Que en desarrollo del referido proceso de selección, se dispuso la citación de los concursantes admitidos a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, la cuales se llevó a cabo en una misma sesión, a nivel nacional, el día 3 de febrero de 2019.

Que mediante Resolución CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo antes mencionado.

Que la anterior Resolución fue fijada el día 20 de mayo de 2019, por el término de cinco (05) días hábiles, en la Secretaría de la Corporación y publicada en la página web de la Rama Judicial en el link Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, Link Concursos, Link Convocatoria No.4, Link Resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, su desfijación se realizó el día 24 de mayo de 2019.

Que el término para interponer recursos corrió a partir del 27 de mayo de 2019 hasta el 10 de junio de 2019, ambas fechas inclusive.

Que dentro del término anterior, **JHON FREDY SANCHEZ VARELA** con C.C. No. **14.569.239**, aspirante al cargo de **Citador de Juzgado Circuito**, presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019, en el que después de una relación de los hechos, solicita siguiente:

*"PETICIÓN ESPECIAL*

- 1. Con el debido respeto, solicito que se reconozca mi comparecencia el día 03 de febrero de 2.019 para la presentación de la prueba y consecuentemente se otorgue una respuesta clara, concreta y de fondo sobre el resultado obtenido en la misma, para con ello determinar si cumplo con el puntaje mínimo requerido para el cargo al cual me he postulado."*

Que una vez revisada la petición anterior, y a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se recibió, vía correo electrónico, procedente de dicha Unidad, el insumo técnico proporcionado por la Universidad Nacional de Colombia, que indica:

*"Una vez verificada la información en los documentos correspondientes a actas de examen, cuadernillos de pruebas de aptitudes y conocimientos, y hojas de respuestas para prueba de aptitudes y conocimientos asignados a los aspirantes Elizabeth Hernández, Jhon Fredy Sánchez Varela y José Wilson Casas Díaz, nos permitimos informar lo siguiente:*

*Los aspirantes asistieron a la presentación de las pruebas, como consta en el Acta de Examen 827 (Elizabeth Hernández Salazar), Acta de Examen 1964 (Jhon Fredy Sánchez Varela) y Acta de Examen 1749 (José Wilson Casas Díaz). No obstante, la hoja de respuestas asignada a cada uno de ellos, no contiene ninguna marcación de respuesta, aunque sí se encuentra firmada. Esta es la razón por la que en el proceso de lectura óptica de sus hojas de respuestas, no se registran respuestas.*

*Así mismo, pudimos verificar que en los cuadernillos de pruebas de aptitudes y conocimientos aparecen marcaciones sobre las opciones de respuesta.*

*Frente a esto, el Instructivo para la presentación de pruebas escritas, publicado por ustedes el 16 de enero de 2019, apartado 9.2, numeral 5, establece claramente " **No conteste en el cuadernillo. Sólo se tendrá en cuenta lo que consigne en la hoja de respuestas.**"*

*Igualmente, las instrucciones plasmadas en la primera hoja de cada cuadernillo que recibieron los aspirantes en la jornada de aplicación, indica "**Registre todas sus respuestas en la hoja de respuestas. Dado que esta hoja será leída automáticamente es importante que la diligencie tal como se indica a continuación...**"*

*En ese sentido, atendiendo lo establecido en la convocatoria y en el instructivo en mención, en relación con estos tres concursantes, que si bien presentaron prueba aparecen en las resoluciones como ausentes por los motivos antes expuestos; señalamos que el resultado de la prueba escrita para ellos debe publicarse como "ASPIRANTE SIN CALIFICACIÓN POR FALTA DE REGISTROS EN LA HOJA DE RESPUESTAS".*

Que es importante resaltar, que el Consejo Seccional de la judicatura de Risaralda publicó el instructivo de las pruebas en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link [Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda](#), link [Convocatoria No.4](#), link [Instructivo Pruebas escritas](#).

Que el asunto se discutió en reunión ordinaria del 31 de julio de 2019, y decidió confirmar la decisión contenida en la Resolución CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019, teniendo en cuenta lo establecido en la Convocatoria No. 4 y en el Instructivo de las pruebas, debidamente publicado, pues si bien el concursante **JHON FREDY SANCHEZ VARELA** con C.C. No. **14.569.239**, asistió a la presentación de la prueba, no dió cumplimiento al instructivo, al marcar los cuadernillos de pruebas y no la hoja de respuestas, por lo que se tiene como si no hubiera presentado el examen, por ende aparece en la Resolución recurrida como "ausente".

Que en tal virtud, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** *Confirmar* la decisión contenida en la Resolución CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019, en lo que respecta al concursante **JHON FREDY SANCHEZ VARELA** con C.C. No. **14.569.239**, aspirante al cargo de **Citador de Juzgado Circuito**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** Conceder el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°.** Notificar la presente Resolución al concursante **JHON FREDY SANCHEZ VARELA** con C.C. No. **14.569.239**, aspirante al cargo de **Citador de Juzgado Circuito**, al correo electrónico **jhonvarela83@hotmail.com**

**ARTICULO 4°.** Publicar a título informativo, el presente Acto Administrativo en la página web de la Rama Judicial en el link Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, Link Concursos, Link Convocatoria No.4.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Pereira - Risaralda, a los 06 días del mes de agosto de 2019

**JAIME ROBLEDO TORO**  
Presidente

  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Magistrada

MP: BEAV  
Elaboró: AGO  
Revisó: JRT

Republika de Serbia  
-----  
Consejo Superior de la Judicatura  
Kajina Judicij